



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

16^a SESIÓN ORDINARIA
VIGÉSIMA CUARTA REUNIÓN
6° SESIÓN BIMODAL- PERÍODO 2020
"SESIÓN GERARDO ANDRES BARI"
(Plataforma Virtual Zoom.
ID: 833 2196 3277
DIA 16-12-2020

PRESENTES EN EL RECINTO DEL HCD:

PRESIDENTE HCD: Julio César Costantino.-

SECRETARIA: Mónica Silvina Devia

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS".

Zvenger, Ariel
Cifuentes, Eva
Honcharuk, Marcelo
Sepúlveda, Noelia

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"

Castronovo, Marcelo
Melluso, Rosario
Patané, Dolores
Angos, Ricardo

BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"- Interbloque
Frente de Todos

Marino, Ricardo

PRESENTES POR PLATAFORMA VIRTUAL:

Gálatro, Lucio (PJ-FRENTE DE TODOS).
Córdoba, Noemí (PJ-FRENTE DE TODOS).
Amico, Carmen del Valle (PJ-FRENTE DE TODOS).
Ciccone, María (JUNTOS POR EL CAMBIO).
Correa, Eliana (JUNTOS POR EL CAMBIO). (Suplente).
Ibañez Battistón, David (JUNTOS POR EL CAMBIO).

SUMARIO

- I- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.
- II- PROYECTOS INGRESADOS.
- III- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.
- IV- EXPEDIENTES QUE PASAN AL ARCHIVO.
- V- Correspondencia Recibida.

Asuntos Ingresados por Art. 81 del Reglamento Interno.

- 4084-801HCD/20.
- 4084-735HCD/20.
- 4084-794HCD/20.
- 4084-815HCD/20.
- 4084-945HCD/2013 y Nota 105/20.

APÉNDICE:

Decreto N° 029PHCD/2020.

Orden del Día Desarrollado

--- En la localidad de Carmen de Patagones, a los 16 días del mes de diciembre de 2020; en el Recinto del HCD; a las 9.49 horas, se dio inicio a la 16° Sesión Ordinaria de Prórroga- 24° Vigésimo Cuarta Reunión- Período 2020- 6° Sesión Bimodal- "**Sesión Gerardo Andrés Bari**", del día de la fecha.

Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera de la Provincia de Buenos Aires. (A Media Asta- Decreto 29PHCD/20)

Izaron el Pabellón Nacional y la Bandera Bonaerense a media asta, los Presidentes de Bloque (Castronovo, Zvenger, Marino) y el Presidente del HCD, Julio Constantino.

En Primer lugar el Presidente del HCD, a través de la Secretaría Legislativa, toma nota de los concejales presentes en la sala de sesiones (recinto HCD) y a los concejales que se encuentran por plataforma virtual.

Presentes en el Recinto del HCD:

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS".

Zvenger Ariel.
Honcharuk, Marcelo
Cifuentes, Eva
Sepúlveda Noelia

BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"- Interbloque Frente de Todos

Marino, Ricardo.

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"

Castronovo, Marcelo.
Melluso, Rosario.
Angos, Ricardo.
Patané, Dolores.

Concejales presentes por Plataforma Virtual:

Gálatro, Lucio (PJ-FRENTE DE TODOS).
Córdoba, Noemí (PJ-FRENTE DE TODOS).

Amico, Carmen del Valle (PJ-FRENTE DE TODOS).

Ciccone, María (JUNTOS POR EL CAMBIO).

Correa, Eliana (JUNTOS POR EL CAMBIO- Reemplazando a Concejal Romina Colombi).

Ibañez Battistón, David (JUNTOS POR EL CAMBIO).

Notas de Ausencia

Por secretaría se lee Nota de Ausencia de la Concejal Romina Colombi, (Bloque Juntos por el Cambio)).

Espacio para Homenajes

El Concejal Castronovo solicita un minuto de silencio por el fallecimiento Gerardo Andrés Bari, concejal mandato cumplido fallecido día 13/12/2020). Seguidamente, solicita que en el día de la fecha, se coloque su identificación en la Banca que ocupaba Gerardo Bari.

El Concejal Marino, apoya la moción del Concejal Castronovo y toma la palabra para dedicarle un sentido Homenaje a Gerardo Andrés Bari quién se desempeñó como Concejal, Secretario de Gobierno, Secretario de Salud, Director del Hospital Pedro Ecay e Intendente Interino.- Seguidamente, dio lectura a una Nota de Claudia Lucero en adhesión al Homenaje.-

Desde la Banca, el Concejal Marino, hace llegar un agradecimiento de parte de la familia del ex Concejal Bari a todas las personas que, de alguna manera, estuvieron presentes en el doloroso momento que les toca vivir.

Seguidamente, el Concejal Marino, mciona que la grabación del presente Homenaje se envíe a la familia de Gerardo Andrés Bari y solicita un aplauso de pie para despedir al Concejal Bari. -

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ENVIO DE
AUDIO A FAMILIA BARI.

El Concejal Honcharuk, Adhiere a las palabras de los Concejales que lo antecedieron en Homenaje a Gerardo Andrés Bari.-

El Concejal Angos, dio lectura a una Nota que, desde el Bloque Juntos por el Cambio le dedicaron a Gerardo Andrés Bari.-

Por su parte, el Presidente del Concejo, Julio Costantino, adhirió a los Homenajes anteriores y toma la palabra para recordar a Gerardo Andrés Bari como un amigo.

Los Concejales Melluso y Gálatro, desde sus lugares, recordaron a Gerardo Bari como una persona cálida, respetuosa, necesaria y siempre preocupada por el otro.

La Concejal Amico y el Concejal Zvenger, adhieren a los Homenajes anteriores y le dedican un cálido Homenaje a Gerardo Bari.

Seguidamente se hace un minuto de silencio en Homenaje a Gerardo Andrés Bari.

Se solicita Cuarto Intermedio.

Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD, EL CUARTO
INTERMEDIO.

El Concejal Castronovo, solicita enviar un saludo a la Delegada y vecinos de la localidad de Cardenal Cagliero en el 71° Aniversario.

Orden del Día

El Concejal Marino, Ricardo solicita se obvie la lectura del Orden de Día y se apruebe el mismo.

Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD, OBTENER LA
LECTURA Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.

II- PROYECTOS INGRESADOS.-

El Concejal Zvenger, solicita alteración del Orden del Día para que se exprese una vecina (Natali Curaqueo) en Cuarto Intermedio sobre un hecho de violencia hacia su persona quién vive en situación de calle.-

Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- a) Luego del Cuarto Intermedio, el Concejal Zvenger solicita se envíe una Nota al Secretario de Desarrollo Social para que el área tome urgente intervención en el hecho y se le dé una solución al problema.-
- b) El Concejal Honcharuk solicita una reunión con los responsables del hecho (integrantes del aeródromo) para dar explicaciones.-

El Presidente del Concejo informa que, desde el área se ha asistido a la Sra. con módulos de comida y leña y que, su solicitud fue enviada a Hábitat para ser tratada.-

- c) Luego de un Cuarto Intermedio, el Concejal Honcharuk, solicita que, desde la Comisión de Asuntos Legales se convoque a reunión con los responsables del aeródromo y retira la moción a).-

d) El Concejal Zvenger solicita se envíe una Nota al área de Desarrollo Social para que se siga asistiendo a la Sra. Curaqueo y que se le envíe un Asistente Social.

Que, Diego es mito, es leyenda, Diego siempre será un sol que ilumine el futbol, ilumine el deporte, la charla entre dos argentinos, y encienda el amor por el deporte, e ilumine la vida.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Que, es el más grande deportista de todos los tiempos, es incomparable.

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

Que, es el amor que sentimos por el futbol, hecho persona.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

El Concejal Melluso mociona no dar lectura a las Actas ya que han sido leídas por los Concejales y votarlas directamente.-

Que, el solo verte jugar ya garantizaba el pago de la entrada, porque vos te divertías con la pelota y nos hiciste divertirnos a todos.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Que, generaste la alegría más grande en el futbol y también el día más triste. Quisiste hacer justicia con una pelota vengando la muerte de nuestros pibes en una estúpida guerra.

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

Que, hiciste las postales más bellas del futbol, nos diste las jugadas más extraordinarias.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Que, siempre defendiste a los que menos tienen, a los jubilados, a los humildes, a los niños, a las Abuelas de Plaza de Mayo, te pusiste como un ejemplo de que no hacer con tus errores.

Que, siempre fuiste leal a tus principios e ideales, siempre del mismo lado de la vida, siempre del mismo lado del mostrador, del lado de los humildes, siempre enfrentando a los poderosos, ante las injusticias, fuiste capaz de unir a los Argentinos.

Que, nos alegraste la infancia, la adolescencia, la juventud, la Vida a todos los argentinos, Sos Nuestro Súper Héroe, representaste al deporte y al arte con tus estiletazos siendo un artista sublime.

Que, fuiste un ser especial con tus habilidades en cualquier ámbito de la vida, en que te expresaras, tus frases marcaron nuestras vidas

Que, a través del DIEGO, llegamos a todas las latitudes del mundo, fuiste el sueño de cada pibe que

APROBADO POR UNANIMIDAD.

6° Sesión Ordinaria- 28/05/19
1° Sesión Especial- 28/05/19
7° Sesión Ordinaria- 05/06/19
2° Sesión especial- 12/06/19
8° Sesión Ordinaria- 19/06/19
9° Sesión Ordinaria 03/07/19

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Que, siempre fuiste leal a tus principios e ideales, siempre del mismo lado de la vida, siempre del mismo lado del mostrador, del lado de los humildes, siempre enfrentando a los poderosos, ante las injusticias, fuiste capaz de unir a los Argentinos.

Que, nos alegraste la infancia, la adolescencia, la juventud, la Vida a todos los argentinos, Sos Nuestro Súper Héroe, representaste al deporte y al arte con tus estiletazos siendo un artista sublime.

Que, fuiste un ser especial con tus habilidades en cualquier ámbito de la vida, en que te expresaras, tus frases marcaron nuestras vidas

Que, a través del DIEGO, llegamos a todas las latitudes del mundo, fuiste el sueño de cada pibe que

2.1 Expediente 4084-805HCD/20

VISTO

El deceso del inigualable deportista "Diego Armando Maradona", y;

CONSIDERANDO

nacia, queriendo poder algún día jugar como vos.

Que, además de ser un gran jugador fue un líder incommensurable, excepcional, único, por los puños apretados, por las invenciones de cada tarde, porque abrazaste la Gloria, pero nunca te olvidaste de tus raíces, naciste en la más humilde de las casas argentinos y conquistaste el mundo, cumpliste tu sueño y el de todos los Argentinos, porque vos te abrazaste con el sol.

Que, sos los más grande, representativo y significativo que ha surgido en futbol y el deporte mundial, sos el ADN del Futbol Argentino.

Que, las alegrías que ha generado Diego al pueblo Argentino no tiene parangón alguno, en la historia del futbol de nuestro País.

Que, tu partida física para gran parte de los Argentinos a significado el fin de una etapa de nuestras vidas, porque el Diego siempre será el DIEZ de Argentina, siempre estará anclado en nuestro corazón.

Que, por todo esto y mucho más, te convertiste en una de las figuras públicas más representativas del mundo.

Que, proponemos un simple Homenaje a **"Diego Armando Maradona"**, dejando plasmado su nombre en el mayor complejo deportivo de nuestro Partido el "Polideportivo Municipal".

POR TODO ELLOS LOS CONCEJALES DEL BLOQUE PJ - FRENTE DE TODOS Y LOS VECINOS DEL PARTIDO DE PATAGONES FIRMANTES ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Designase con el Nombre **"Diego Armando Maradona"**, al Polideportivo Municipal, ubicado en calle Celedonio Miguel y Francisco De León de nuestra ciudad. -----

ARTÍCULO 2°: De Forma. -----

El Concejal Zvenger mociona enviar a la Comisión de Asuntos Varios para anexar información con la firma de vecinos y luego al Museo.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

La Concejal Ciccone informa que la Concejal Correa no tiene internet por lo que se solicita que se van a comunicar telefónicamente en caso de requerirla para la votación. -

2.2 Expediente 4084-807HCD/20

VISTO:

Los Artículos 24° y 27° de Ley Orgánica de las Municipalidades, y el estado de la Costanera de la Ciudad cabecera del Partido Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los hechos de vandalismo y la falta de mantenimiento has destrozado fogones, deterioro de vallas de protección que contienen nuestra costanera a lo largo del río negro.

Que, es necesario el Departamento Ejecutivo, centre la exigencia en limpieza y pronta refacción de costanera, veredas adyacentes, fogones, canastos de residuos, desde el Puente Viejo hasta las instalaciones del Club Náutico Piedra Buena, de Carmen de Patagones.

Que, se observó que el Banco Rojo fue nuevamente destruido en un hecho de vandalismo, lo que es imperioso su pronta refacción y puesta en valor.

Que, en la 16° Sesión Ordinaria de Prórroga, sobre tablas, los señores/as concejales aprueban por unanimidad de ediles, modificar el

proyecto original, agregando los artículos 3º y 4º, en relación a la importancia de solicitar al Departamento Ejecutivo, la necesidad de construir rampas para el ingreso en la zona costanera de personas con dificultades y/o discapacidades motrices y, por otra parte, en relación al alto grado de concurrentes en la zona cercana de ubicación del Banco Rojo (banco que simboliza la lucha contra la violencia de género), con motivo de la temporada estival, sumado a la instalación de carros gastronómicos, solicitarle al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios para el mantenimiento de la limpieza costera, aumentando la colocación de cestos de residuos y la frecuencia en la recolección de la basura urbana.

POR TODO ELLO LOS SEÑORES CONCEJALES ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, la pronta intervención en la limpieza y recolección de residuos en los sectores de nuestra Costanera del Rio Negro, - desde el Puente Viejo hasta el Club Náutico Piedra Buena.-

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, la posibilidad de incorporar cestos de basura, refacción de fogones.-----

Artículo 3º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, la factibilidad de instalación de rampas en la zona costanera, para personas con discapacidad y/o dificultades motrices. -----

Artículo 4º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, se arbitren los medios necesarios para aumentar la cantidad de colocación de cestos de residuos y la frecuencia en la recolección de basura en el sector de calle J.J Biedma; Avenida Colón y ubicaciones cercanas a carros

gastronómicos y el simbólico "Banco Rojo". -----

Artículo 5º: De Forma. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI". APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO N° 321

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD LA MINUTA DE COMUNICACIÓN.

2.3 Expediente 4084-808HCD/20

VISTO:

El Proyecto de Ley que tramita bajo el Expediente D-4132/20-21 que tiene por objeto la Reforma Parcial de la Constitución Provincial procurando la consagración de la Autonomía a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de Ley de referencia, en su artículo 2º, propone la reforma de la Sección VII, Del Régimen Municipal, Capítulo Único, artículos 190 a 197 inclusive de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que, también se convoca a una Convención Reformadora, estableciendo los lineamientos que contendrá la futura reforma con eje en la Autonomía Municipal haciendo principalmente foco en los órdenes Institucional, Político, Administrativo, Económico y Financiero;

Que, el proyecto de Ley establece también pautas y requisitos para la elección

de convencionales y posterior funcionamiento de la Convención Reformadora;

Que, desde los orígenes mismos de nuestro Federalismo constitucional, y hasta la reforma del año 1994 "las provincias [argentinas] debían, conforme al art. 5º y al entonces art. 106 (hoy art. 123, primera parte) dictar una constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional y que asegurase su administración de justicia, su régimen municipal y la educación primaria. (...)"

Que, a partir de la Reforma de la Carta Magna nacional llevada a cabo en 1994, nuestro texto constitucional recogió con claridad meridiana lo que en reiterados pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se declamaba: "El reconocimiento expreso, liso y llano, del carácter autónomo de los Municipios, y con ello la obligación de cada Provincia argentina de reglar el alcance y contenido de dicha autonomía en los órdenes institucional, político, administrativo, económico y financiero"

Que, ese reconocimiento se produjo a partir de la consagración del art. 123 CN, que sin apartarse de su predecesor (el anterior art. 106 CN) vino a reformularlo, completándolo y dándole sustento jurídico y moral; volviendo definitivamente anacrónicas las anteriores interpretaciones, ya superadas además doctrinal y jurisprudencialmente;

Que, la historia constitucional de la Provincia de Buenos Aires demuestra que pese a los esfuerzos Jurisprudenciales del Máximo Tribunal y los mandatos expresos de nuestra Carta Magna nacional, los Municipios bonaerenses siguen aguardando ese reconocimiento, que ya no puede esperar;

Que, asistimos en la actualidad a un escenario complejo y difícil que

afecta al mundo entero, globalizado, y que su repercusión en los gobiernos locales ha desnudado ya sin posibilidad de postergación, la necesidad de que finalmente y de una vez por todas, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires afirme y reglamente la autodeterminación de sus ciudadanos en las unidades más básicas de organización política y democrática vigentes, las Comunas y los Municipios;

Que, estos tiempos que corren han puesto en evidencia la impostergable necesidad de asegurar a los Municipios su autonomía;

Que, ésta que no surgió con la Pandemia del Covid-19 (pero que expuso su necesidad de manera dramática) ni desaparecerá tampoco con su añorada erradicación. Muy por el contrario, la necesidad de su reconocimiento ha existido y existirá siempre, hasta que finalmente se consagre;

Que, evidencia de ello ha sido el dictado por la legislatura provincial de la Ley 10859 en el año 1989 -aun antes de la última reforma de la Constitución Nacional- donde se intentó reformar la Constitución Provincial por vía de la legislatura, proponiendo reglamentar bajo los proyectados artículos 181 a 188, el [nuevo] régimen municipal, afirmando su autonomía institucional, política, económico-financiera, tributaria y administrativa. Finalmente, ese intentó no hubo de prosperar;

Que, una nueva oportunidad surgió en 1994 -pocas semanas después de aprobada la reforma de la Carta Magna federal- cuando al sancionarse la Ley 11488 de declaración de necesidad de reforma constitucional, se incluyó como uno de los "temas a considerar para ser incorporados a la Constitución de Buenos Aires" el "Régimen Municipal". Aunque esta vez la reforma constitucional sí se llevó a cabo, lamentablemente, como todos sabemos, el debate de los proyectos que referían al "Régimen Municipal" no pudieron llevarse a cabo, y el tiempo establecido para la labor de los convencionales se agotó sin que se realizaran cambios

en este aspecto, tan caro a los intereses municipales;

Que, los tiempos actuales exigen mayor poder de decisión de los gobiernos municipales, como así también mayor responsabilidad de gestión. Los controles de gestión han de ser ejercidos ya no desde la Ciudad Capital de la Provincia sino desde el seno mismo de los Municipios, con conocimiento del territorio donde se adoptan las decisiones. El tiempo de consensos ha llegado, y con ello la posibilidad de que cada Municipio pueda dictar su Carta Orgánica, estableciéndose sus propios procedimientos de contratación, la facultad de adquirir empréstitos locales, nacionales o internacionales con el debido control de sus pares, se ha vuelto una necesidad de progreso;

Que, en líneas generales, se ha definido al término autonomía como un concepto político que significa que el Municipio tiene poder para darse su propia Ley y regirse por ella. La autonomía del gobierno Municipal se define como:

1) Auto normatividad constituyente; a partir de lo cual se dicta su propia norma fundante.

2) Auto acefalía; por su capacidad de elegir sus representantes.

3) Autarquía; por tener autosuficiencia económica a partir de contar con recursos propios.

4) Materia o contenido propio; entendida como la capacidad de contar con facultades

Legislativas y jurisdiccionales.

5) Autodeterminación política; a partir de tener la capacidad de gobernarse sin dependencia política de otros poderes, salvo en la fiscalización de sus actos y decisiones.

Que, la Provincia de Buenos Aires reúne todas las condiciones deseadas para que sus Municipios puedan progresar, y no puede permanecer a más de quince años de sancionada la última reforma de la

Constitución Nacional -incluso a más de veinticinco años de su propia reforma- desoyendo el mandato de aquella, distraídamente y mirando para un costado mientras las autoridades municipales de todas las agrupaciones y partidos políticos recorren incansablemente una otra vez las oficinas públicas de La Plata, en busca de respuestas a preguntas que individualmente podrían resolver si tan sólo se les diera la posibilidad de ejercer su innegable autonomía;

Que, una Reforma de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires que se adecúe a los designios de los artículos 5 y 123 de la Constitución Nacional, mediante la convocatoria a una Convención Reformadora es un acto republicano y democrático que necesaria e impostergablemente se debe dar;

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE JUNTOS POR EL CAMBIO ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

Artículo 1°: Solicítese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires dé prioridad al tratamiento del Proyecto de Ley que tramita bajo el Expediente Nro. D-4132/20-21 que tiene por objeto la Reforma Parcial de la Constitución Provincial procurando la consagración de la Autonomía a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, impulsado por los Diputados Provinciales Melisa Greco y Maximiliano Abad.----

Artículo 2°: Remítase copia a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires.-----

Artículo 3°.- Dé forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16/12/2020- 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI".- APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 4232

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN.

El presidente del Concejo informa que el día Martes 22 del corriente a las 12.00 horas, vistita nuestra localidad el señor Intendente del Partido de Villarino y la Diputada Bevilaqua, invitándolos a recibimiento y reunión a los Concejales.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.4 Expediente 4084-809HCD/20

VISTO

El Capítulo II, Artículo 77 de la LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, Los trabajadores que realizan la recolección de residuos domiciliarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recolectores de basura están expuestos a todo tipo de riesgos: desde hincarse con agujas contaminadas, cortarse con vidrio o infectarse de alguna enfermedad. Sumado a ello la posibilidad de contagiarse de COVID-19, enfermedad respiratoria causada por el virus SARS. En la mayoría de los casos no utilizan mecanismos de protección apropiados y lamentablemente los ciudadanos no colaboran mucho con su tarea segregando la basura riesgosa o peligrosa.

Que, a pesar del conocimiento que se tiene de los requisitos que se deben cumplimentar para realizar ese trabajo, puede apreciarse en la ciudad de Carmen de Patagones, que los recolectores realizan actualmente su trabajo sin disponer

de ningún tipo de elemento de protección. Se sabe que esta es una actividad riesgosa y no grata, no solo por el riesgo que corren sino por estar expuestos durante su trabajo, a las inclemencias climáticas del invierno y/o verano; siendo su rol fundamental para el bienestar de una comunidad.

Que, por lo antedicho y en resguardo de la salud de cada trabajador es necesario que se les provea; a la brevedad de los elementos de trabajo adecuados, como indumentaria, calzado, guantes, barbijo y/o mascara que oficien de protección.

Que, en la 16° Sesión Ordinaria de Prórroga, sobre tablas, los señores/as concejales aprueban por unanimidad de ediles, modificar el proyecto original, agregando artículos que establezcan la necesidad de proveer a los agentes municipales encargados de la recolección de residuos domiciliarios, de indumentaria y calzado específico y acorde al trabajo que realizan y, por otra parte, solicitar al Departamento Ejecutivo, la factibilidad de destinar un lugar físico o la construcción de baños/duchas para la que los mencionados agentes puedan higienizarse, una vez culminada su labor, impidiendo llevar cualquier tipo de bacterias; gérmenes; sustancias nocivas y/o tóxicas a sus hogares.

POR TODO ELLA EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR - INTER BLOQUE FRENTE DE TODOS, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la factibilidad de incluir en el PRESUPUESTO 2021, la compra de indumentaria y elementos de trabajo adecuados como calzado, guantes, mameluco, barbijo y/o máscara que oficien de protección para cada empleado municipal afectado a la recolección de residuos domiciliarios. -----

ARTICULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal,

arbitre los medios necesarios para proveer a los agentes municipales afectados a la recolección de residuos domiciliarios, de indumentaria y calzado acorde sus funciones. -----

ARTICULO 3°: Solicitudse al Departamento Ejecutivo Municipal, la factibilidad de destinar y/o construir baños/duchas para la higiene "In Situ", de agentes municipales que cumplen con la función de recolección de residuos domiciliarios. -----

ARTICULO 3°: De forma. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI". APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO N° 4233

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN.

2.5 Expediente 4084-810HCD/20

VISTO:

La necesidad de ordenar la circulación y sectores para estacionamiento en la zona vehicular costera y;

CONSIDERANDO:

Que, los balnearios y sectores de recreación y esparcimiento en nuestra costanera, vienen teniendo un importante crecimiento en presencia de vecinos.

Que, de esta forma la circulación y estacionamientos deben regularse para el vecino desplazamiento ordenado y seguro.

Que, esta norma se constituye en una herramienta para el Poder Ejecutivo a efectos de lograr el correcto aprovechamiento de los sectores públicos.

Que, esta norma debe ser aplicada como método para prevenir cambios que mejore nuestra calidad de vida.

Que, en el transcurso de los últimos años se produjeron mejoras en el estacionamiento sin tener establecida la forma de utilización.

Que este proyecto de Ordenanza viene acompañado de un informe de la Dirección de Tránsito Municipal.

POR TODO ELLA; EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: para la traza de la calle Emma Nozzi desde Italia hasta la finalización de la escuela Luis Comandante Piedra Buena:

- 1- Prohibir el estacionamiento de todo tipo de vehículo en el margen de la calzada que se oriente en la margen del Río Negro desde la intersección de la calle Italia hasta el primer espacio de estacionamiento.
- 2- Que el espacio de estacionamiento que inicia en el sector indicado en el punto 1, deberá ordenarse a estacionamiento de 45°.
- 3- Todo el trazado que continúa desde la finalización de estacionamiento referido al punto anterior (hasta el Club Comandante Luis Piedra Buena) se prohíbe el estacionamiento en ambas márgenes de la calzada con excepción de los espacios de estacionamientos que se determinan a continuación:
 - a) Primer espacio de estacionamiento próximo a intersección con calle Buenos Aires, el ordenamiento debe ser de 45° para autos, camionetas y utilitarios.
 - b) Segundo espacio, margen de la costa del Río Negro y posterior a la intersección de la calle Buenos Aires,

- debe reservarse el 20% para el estacionamiento de motos y el espacio restante para estacionamiento de vehículos, los cuales estacionaran a 45° en retroceso.
- c) Tercer estacionamiento, sector de la margen del Río Negro emplazado frente a la intersección con el Boulevard Moreno.
- d) Cuarto estacionamiento, margen opuesta a la costa pasada la intersección del Boulevard Moreno en el cual se debe reservar el 20% para motos y el espacio restante para vehículos estacionados en retroceso.
- e) Quinto estacionamiento, sobre el Río Negro debe ordenarse a 45°.
- f) Sexto estacionamiento, emplazado debajo del Puente Basilio Villarino, 20% para motos y el espacio restante para vehículos estacionados en retroceso.
- g) Séptimo estacionamiento, emplazado sobre la margen del río (primer bajada) se reserva 20% para motos y el espacio restante para vehículos estacionados en 45°.
- h) Octavo estacionamiento, frente a la margen de la escuela de Equitación, estacionamiento vehicular a 45° en retroceso.
- i) Noveno estacionamiento, frente a la bajada municipal de lanchas, debe ordenarse a 45° en retroceso, destinado el 50% a vehículos y el 50% a triales, lanchas y distintas embarcaciones.
- j) Decimo estacionamiento, este estacionamiento que continúa al punto anterior, debe orientarse a 45 ° en retroceso.
- k) Decimo primero estacionamiento, espacio a la margen del río negro emplazado a la margen opuesta del punto anterior debe ordenarse a 45° en retroceso.
- l) Décimo segundo estacionamiento, espacio
- opuesto a la costa del río (espacio recuperado para estacionamiento) a 45° en reversa destinando el 20% para estacionamiento de motos.
- m) Décimo tercero estacionamiento, espacio emplazado margen opuesta a la costa del río Negro, emplazado a continuación del detallado en el punto "I" debe ordenarse a 45° en retroceso para vehículos, debiendo reservarse un 20% para estacionamiento de motos.
- n) Décimo Cuarto estacionamiento, emplazado a continuación punto "m" sobre margen opuesta, debiéndose ordenarse a 45° en retroceso.
- o) Décimo Quinto estacionamiento, emplazado a continuación del punto "n", sobre el margen opuesto, debe ordenarse en paralelo a la calzada en atención a la estrechez del espacio.
- p) Décimo sexto estacionamiento, emplazado a continuación del punto "o" sobre el margen opuesto, debiéndose ordenarse a 45° en retroceso, solo para vehículos que no invada la calzada, debiendo reservarse el 20% para estacionamiento de motos.
- q) Décimo séptimo estacionamiento, emplazado a continuación del punto "p" sobre la margen opuesta, ordenándose a 45° en retroceso.
- r) Décimo octavo estacionamiento, emplazado a continuación del punto "q" sobre el margen opuesto, ordenándose en paralelo a la calzada.
- s) Décimo noveno estacionamiento, sobre la margen del río a continuación del punto anterior y estacionamiento a 45° en retroceso.
- t) Vigésimo estacionamiento, finalización de Emma Nozzi (segunda Bajada) se permitirá en ambos lados de

la calzada estacionamiento a 45° en retroceso eliminándose el estacionamiento en el área central.-----

ARTICULO 2°: Calle Mitre desde Italia hasta M. Banano, prohibir el estacionamiento vehicular sobre la margen derecha, sentido oeste/este.-

ARTICULO 3°: Calle J.J. Viedma desde Gaucho Molina hasta el inicio de Francisco de Viedma, prohibir el estacionamiento sobre margen derecha, sentido oeste/este.-----

ARTICULO 4°: calle Francisco de Viedma, ampliar la restricción impuesta por ordenanza 3197/19 hasta la rotonda que empalma hasta la calle Colón manteniendo el estacionamiento los dos en 45°.-----

ARTICULO 5°: Calle combatientes de Malvinas, en su extensión desde la rotonda de calle Colón y acceso al Puente Ferro carretero hasta su empalme con Francisco de Viedma, prohibir el estacionamiento en la margen del lado del acceso al puente. -----

ARTICULO 6°: De forma. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI". APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3357

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA.

2.6 Expediente 4084-811HCD/20

Visto:

La imperiosa necesidad de organizar el tránsito vehicular por una de las arterias de ingreso y

egreso a la ciudad de Carmen de Patagones, la Avenida Colón y;

Considerando:

Que, la calzada dispone en todo su recorrido de dimensiones que, al utilizarse actualmente ambas veredas para estacionar, la circulación en ambos sentidos se vuelve riesgosa para el tránsito vehicular y encontrar vehículos estacionados en ambos márgenes.

Que, en los últimos años el crecimiento del tránsito en general y en la zona se han visto en aumento, tanto por el mayor caudal de vehículos en circulación, como así también por el incremento de actividades en el barrio, clubes, escuelas, bares, esparcimiento, etc.

Que, no resulta viable la posibilidad de convertir la mencionada avenida en una calle de una sola mano de circulación, ya que no existe una calle paralela que pueda auspiciar la convergencia de vehículos en sentido contrario. Por lo que sería imposible realizar la circulación de ingreso y egreso por esta zona.

Que, la Avenida Colón es una de las arterias principales de ingreso y egreso a nuestra ciudad, ya que se conecta directamente con el Puente Ferrocarrilero, lo que la convierte en una de las principales calles, y por ende su circulación debe ser segura y fluida.

Que, si bien la restricción de estacionamiento en una de sus márgenes posiblemente genere malestar en lo inmediato a los frentistas de dicha mano, igualmente resulta ser la opción más viable y propicia para todos los usuarios de la vía, ya que se podrá circular con mayor seguridad, evitando accidentes y/o hechos lamentables.

Que, a pesar de la incomodidad generada a los vecinos de la susodicha margen,

esta es una zona residencial donde la mayor parte de las viviendas cuentan con garajes y/o entradas vehiculares. Por lo tanto, no generará inconvenientes para aquellos que tengan vehículos y vivan sobre esta mano de la calle.

Que,
existen calles perpendiculares las cuales mantienen la posibilidad de estacionamiento en ambos lados de la calzada como hasta ahora, por lo que están podrán recibir el caudal de automóviles que no puedan estacionarse sobre la mano en la que rija la prohibición.

Que, una de las márgenes de la calle mantendrá su habitual estacionamiento, por lo cual sobre esta podrán disponerse los vehículos de manera habitual, con estacionamiento en paralelo en toda la longitud de la calle.

Que, esta propuesta se encuentra en consonancia con un proyecto de relevamiento y viabilidad llevado a cabo por la Dirección de Inspección y Tránsito Municipal. Donde se determina que la propuesta de quitar en estacionamiento sobre una de las manos de calle Colón, manteniendo su circulación en ambos sentidos; es la opción más beneficiosa para el tránsito vehicular en esa zona.

Que, además este tema ya ha sido planteado por los vecinos del área, y por medio de la Comisión de Fomento se han mantenido reuniones concluyendo que la presente propuesta resulta como mejor solución inmediata a un problema vigente. Por lo que no es un tema ajeno a los habitantes de la zona afectada por la medida, y se entiende que resulta lo más propicio a aplicar. Como así consta en la nota adjunta a este proyecto, emitida por la Dirección de Tránsito Municipal.

**POR TODO
ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE
JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA EL
SIGUIENTE PROYECTO DE:**

Ordenanza

Artículo 1: Prohibirse el estacionamiento en todo horario y días de la semana, sobre la margen derecha de la Avenida Colón, en sentido este-oeste. -----

Artículo 2: Demárquese la limitación de estacionamiento, pintando dicho cordón de color amarillo a lo largo de toda la calle y colóquese señalización vertical en cada cuadra, según normativa vigente. ---

Artículo 3: Delimitarse sobre la otra margen los lugares de estacionamiento con líneas de color blanco sobre el pavimento. -----

Artículo 4: De forma. -----

PASA A COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

Votación Presencial: **(APROBADO POR UNANIMIDAD)**

Votación Virtual: **APROBADO POR UNANIMIDAD**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

2.7. Expediente 4084-812HCD/20

VISTO:

Los principios Constitucionales que son base de los derechos elementales de los habitantes del suelo Argentino y;

CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Magna establece el valor de la Vida Humana como supremo y por encima de todo otro. Así, desde la libertad de vientos establecidos en el artículo 15, y la supresión de las desigualdades, prerrogativas de sangre o de nacimiento fijadas en el artículo 16; establece los cimientos que desde siempre han primado en nuestra Patria Argentina.

Que, a partir de 1994, la reforma **Constitucional Nacional** ha dado jerarquía constitucional a los tratados de Derechos Humanos, ha

incorporado expresamente el Derecho a la Vida y la protección del Niño. (Cf. Art. 75 inc. 22 de la CN) **CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS LEY N° 23.054, Aprobación de la citada Convención, llamada Pacto de San José de Costa Rica. Artículo 4. Derecho a la Vida.** 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

Que los bonaerenses expresamente en la **Constitución de la Provincia de Buenos Aires**, contamos con el reconocimiento del derecho a la Vida en el Art. 12 inc. 1º que dice: "Todas las personas en la Provincia gozan, entre otros, de los siguientes derechos: 1. A la vida, desde la concepción hasta la muerte natural".

Qué, asimismo, el **Código Civil y Comercial de la Nación: ARTICULO 19. Comienzo de la existencia. La existencia de la persona humana comienza con la concepción.**

Que, además de los claros fundamentos jurídicos expuestos, la ciencia ha demostrado con evidencia suficiente que la Vida Humana comienza desde la concepción y se desarrolla en etapas; siendo las iniciales la embrionaria y fetal. Los conocimientos más actuales así lo demuestran: la **Genética** señala que la fecundación es el momento en que se constituye la identidad genética singular; la **Biología Celular** explica que los seres pluricelulares se constituyen a partir de una única célula inicial, el cigoto, en cuyo núcleo se encuentra la información genética que se conserva en todas las células y es la que determina la diferenciación celular; la **Embriología** describe el desarrollo y revela cómo se desenvuelve sin solución de continuidad.

Que, la **Ley Orgánica de las Municipalidades** confiere al Honorable Concejo Deliberante velar por la protección de las personas, de acuerdo a lo prescripto en su

parte pertinente por el **artículo 25º**: "Las ordenanzas deberán responder a los conceptos de ..., sanidad, asistencia social, seguridad, ... protección, fomento, ... y demás estimaciones encuadradas en su competencia constitucional que coordinen con las atribuciones provinciales y nacionales"

Que en mérito a lo expuesto corresponde establecer un criterio de protección amplio y claro en el Partido de Patagones, a fin de que se incrementen, mejoren y generen acciones concretas en favor de los niños desde el momento de la concepción y hasta la edad de 18 años; de las madres embarazadas más vulnerables y de niños en su primer etapa de crecimiento; para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá crear, priorizar y coordinar los recursos propios y de jurisdicciones provinciales y nacionales que tiendan a estos fines, en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Cultura y Deportes.

Que, partiendo de estas premisas el Partido de Patagones corresponde se declare en Favor de la Vida.

POR TODO ELLA; EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese al Partido de Patagones en Favor de Toda Vida. ---

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo a promover acciones y programas tendientes a la protección de la Vida Humana de los niños desde la concepción; así como de las madres más vulnerables, durante el período de embarazo, nacimiento y desarrollo. -----

ARTÍCULO 3º: Declarar de Interés Municipal toda acción en favor de la protección de la Vida Humana que se promueva en el Partido de Patagones, desde la iniciativa de las Organizaciones No Gubernamentales. -

ARTICULO 4º: De forma. -----

PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.

2.8. Expediente 4084-813HCD/20

VISTO:

La sanción de la Ley N°15.192 que declara de interés público provincial a las asociaciones civiles constituidas en la provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha ley establece declarar de interés público provincial a todas las asociaciones civiles de primer grado constituidas en la Provincia de Buenos Aires, autorizadas a funcionar por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G de monotributo; b) que estén constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes cualesquiera sean sus ingresos.

c) A las Mutuales de Organizaciones de Comunidades Migrantes, constituidas en la provincia de Buenos Aires a la fecha de la sanción de esta Ley, autorizadas a funcionar por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, y que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G del monotributo.

Que, en dicha ley se les otorga una prórroga por el plazo de ciento ochenta (180) días para la

presentación de documentación post asamblearia de las asociaciones civiles y mutuales respecto de actos de carácter ordinario y que debiesen celebrarse durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 132/2020, y sus prórrogas.

Que, la ley N°15.192 establece la Tarifa Cero de Servicios Públicos de agua, gas, electricidad, internet y telefonía fija o móvil, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria provincial, para las asociaciones civiles y las mutuales que tengan domicilio social en la provincia de Buenos Aires, independientemente de la empresa prestataria y/u órgano de control.

Que, las personas humanas que se propongan constituir una Asociación Civil de primer grado de tipo Club de Barrio, Centro de Jubilados, Centro Cultural, Jardín Comunitario, Sociedad de Fomento u Organizaciones de Comunidades Migrantes podrán optar por la formalización de su acto constitutivo mediante el instrumento público previsto por el artículo 289 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, aquellas asociaciones civiles que opten por la constitución por instrumento público y que tenga, al momento de su constitución o a futuro, asociados hombres, mujeres, trans o de diversos géneros; deberán respetar la paridad en la integración de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Este requisito no será exigido cuando la Asociación Civil sea conformada en su totalidad por asociados de un mismo género.

Que, la Autoridad de Aplicación admitirá la presentación para su inscripción de todo instrumento público que satisfaga los requisitos del Código Civil y Comercial de la Nación, en los que se otorguen el acto constitutivo y el estatuto de adhesión para las asociaciones civiles enumeradas en el artículo 11°, por funcionarios provinciales y nacionales con

jurisdicción en la provincia de Buenos Aires competentes y autorizados por los organismos con los que se haya previamente suscripto Convenio de Colaboración. El Convenio de Colaboración dispondrá el proceso necesario para el cumplimiento.

Que, la ley habilita a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a arbitrar los medios necesarios con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de facilitar la apertura de una cuenta de depósitos sin costo y la autoridad de Aplicación determinará el procedimiento para el registro de firma de las autoridades de la Asociación Civil y los procedimientos que requiera a los fines de su implementación.

Que, se establece que todo inmueble y sus accesorios, ubicado en la provincia de Buenos Aires, propiedad de una Asociación Civil de primer grado, es inembargable e inejecutable, conforme a los requisitos establecidos en el artículo siguiente, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 744º inc. h) del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, quedarán suspendidas las ejecuciones de aquellos inmuebles en donde asociaciones civiles y mutuales enumeradas en el artículo 1º de la presente Ley gocen de una posesión pacífica durante diez (10) años con justo título y buena fe. Si carecieren de justo título y buena fe, la posesión deberá ser de veinte (20) años o más. La suspensión quedará sin efecto si dentro del plazo de dos (2) años de notificada la ejecución, la asociación o mutual no iniciara el proceso de adquisición del dominio por usucapión conforme los arts. 679 y ss. Del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires

Que, esta ley es de suma importancia para las asociaciones civiles en el Partido de Patagones, que realizan una tarea fundamental, como organizaciones no gubernamentales, sociedades de fomento y cooperativas de trabajo;

**POR TODO ELLO, EL
BLOQUE DE CONCEJALES PJ-FRENTE DE
TODOS ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL
CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: La Municipalidad de Patagones adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 15.192, que Declara de Interés Público a las Asociaciones Civiles constituidas en la Provincia de Buenos Aires y establece el régimen jurídico acorde. -----

ARTÍCULO 2º: De forma. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN
ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20.
24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN
GERARDO ANDRÉS BARI".
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N° 3358

**Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD)**

**Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD)**

APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA.

**III. EXPEDIENTES CON DESPACHO DE
COMISIÓN**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.1. Nota N° 085/20

Anexo a Expediente 4084-555HCD/20.-

**Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD)**

**Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD)**

3.2. Expediente 4084-4561/20.-

**VUELVE A COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO**

**Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD)**

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A COMISIÓN

3.3. Expediente 4084-4889/20

VUELVE A COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A COMISIÓN.-

3.4 Expediente 4084-5245/20

VUELVE A COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A COMISIÓN.-

3.5 Expediente 4084-5264/20

VISTO

El expediente municipal 4084-5264/2020 elevado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se solicita la autorización para propiciar la reprogramación de las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", establecido en el Decreto Provincial N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174 y el artículo 1° de la Ley N° 15.181, la Resolución N° 435/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Nacional ha declarado a través del Decreto N° 260/20 y su modificatorio, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que, por su parte, la provincia de Buenos Aires a través del Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, declaró el estado de emergencia sanitaria en la Provincia, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), invitándose a los poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios, a acompañar los términos de la mencionada norma;

Que, asimismo la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto N° 264/20 ha creado el "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" con el objetivo de dotar de mayores recursos y menguar el impacto financiero en los municipios en el marco de la emergencia mencionada, mediante ayudas financieras reembolsables sin costo de financiamiento, con vistas a garantizar el pago de los sueldos de los trabajadores y trabajadoras municipales;

Que, atento al aplazamiento de la emergencia aludida, frente a la continuidad de los condicionamientos financieros que dieron lugar al dictado del Decreto 264/20 y la necesidad de reformular las condiciones financieras de reembolso de las asistencias recibidas, se estableció la Reprogramación de Deudas producto del Decreto N° 264/20 en el marco de la Ley N° 15.181 y mediante la Resolución N° 435/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, debiendo el municipio acogerse a las nuevas condiciones;

Que, las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas

municipales difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros;

Que, esta posibilidad liberará recursos para atender otras finalidades actuales en el marco de la continuidad de la pandemia;

Que, en ese contexto, el día 25 de Agosto de 2020, el Departamento Ejecutivo ha suscripto y enviado nota al Ministerio de Hacienda y Finanzas acogiéndose a la reprogramación dispuesta por la normativa mencionada;

Que, en función de las excepciones estipuladas en el artículo 1º de la Ley N° 15.181, se ha procedido cumplimentar lo estipulado en las Leyes N° 12.462 y N° 13.295 y modificatorias, obteniéndose informes y evaluaciones favorables a lo peticionado;

Que, según lo prescripto por el artículo 193 de la Constitución Provincial se determina el rol que debe cumplir este Honorable Concejo Deliberante en asamblea de mayores contribuyentes;

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1º: Convalídense los Decretos Municipales N° 613/2020 y 770/2020 por los cuales se solicitó las asistencias financieras a la Provincia de Buenos Aires en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto N° 264/20 y ratificado por la Ley N° 15.174.----

ARTÍCULO 2º: Autorizar la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del Decreto N° 264/20, por la suma de pesos veintiocho millones doscientos noventa y ocho mil, ochocientos cincuenta y ocho (\$ 28.298.858).----

ARTÍCULO 3º: La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras:

5. TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA:

sumas de pesos veintiocho millones doscientos noventa y ocho mil, ochocientos cincuenta y ocho (\$ 28.298.858)

6. PLAZO DE GRACIA: hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS: de 18 (dieciocho) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el mes de enero de 2021.

8. MEDIO DE PAGO Y GARANTÍA: los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

ARTÍCULO 4º: Aféctense, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada. -----

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco del Decreto N° 264/20.-----

ARTÍCULO 6º: Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.-----

ARTICULO 7º: De Forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20.

**24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN
GERARDO ANDRÉS BARI".
APROBADO POR UNANIMIDAD- MEDIA SANCIÓN-**

**Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD)**

**Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD)**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA
PREPARATORIA.**

pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN
ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20.
24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN
GERARDO ANDRÉS BARI".
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N° 3359

**Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD)**

**Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD)**

APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA

3.6 Expediente 4084-438HCD/18

VISTO:

El Expediente 4084-438HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cooperadora Escuela N°4 de la localidad de Juan A. Pradere solicita eximición del 5 % de la rifa que sorteó el 27 de Octubre del 2018, la cual fue autorizada bajo Ordenanza 2683.

Que, amerita esta solicitud la prioridad que observa la Asociación Cooperadora de continuar trabajando para mejorar la institución.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°110/05, a la Asociación Cooperadora Escuela N° 4 de Juan A. Pradere, por lo recaudado en la rifa autorizada bajo ordenanza N° 2683.--

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese,

EL CONCEJAL MARINO MOCIONA SE LEA EL INICIADO Y EL EXTRACTO Y PARTE RESOLUTIVA DE LOS PUNTOS 3.7, 3.8, 3.9

**Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD)**

**Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD)**

3.7 Expediente 4084-683HCD/20

VISTO:

El Expediente 4084-540HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, la Agrupación Cata Villarino- Pablo Olivera de Patagones, solicita eximición del 5 % de la rifa que sorteó el 11 de Marzo del 2018, la cual fue autorizada bajo Ordenanza 2646/17.

Que, amerita esta solicitud la prioridad que observa a la Agrupación de continuar trabajando para mejorar la institución.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del

Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°110/05, a la Agrupación Cata Villarino- Pablo Olivera de Patagones, rifa que sorteó el 11 de Marzo del 2018, la cual fue autorizada bajo Ordenanza 2646/17.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI".
APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 3360

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA

3.8 Expediente 4084-703HCD/20

VISTO:

El Expediente 4084-703HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cooperadora Escuela N° 24 -Zona Rural de Juan A. Pradere y Asociación Amigos 27 de Igarzabal

solicita eximición del 5% de la rifa que sorteó el día 22 de Diciembre de 2018, según Ordenanza Municipal N°2772.

Que, amerita esta solicitud la prioridad que observa la Asociación Cooperadora Escuela N° 24 -Zona Rural de Juan A. Pradere y Asociación Amigos 27 de Igarzabal en continuar trabajando para mejorar las instituciones.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°110/05, a la Asociación Cooperadora Escuela N° 24 -Zona Rural de Juan A. Pradere y Asociación Amigos 27 de Igarzabal por lo recaudado en la rifa autorizada bajo Ordenanza N°2772.---

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI".
APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3361

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA

3.9 Expediente 4084-704HCD/20

VISTO:

El Expediente 4084-704HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cooperadora Jardín N°906 de la localidad de Juan A. Pradere solicita eximición del 5 % de la rifa que sorteó el 8 de Diciembre del 2019, la cual fue autorizada bajo Ordenanza 3086/19.

Que, amerita esta solicitud la prioridad que observa la Asociación Cooperadora de continuar trabajando para mejorar la institución.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°110/05, a la Asociación Cooperadora Jardín N° 906 Juan A. Pradere, por lo recaudado en la rifa autorizada bajo ordenanza N° 3086/19.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI".

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3362

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA

El Concejal Castronovo mociona se lea sólo el número de Orden, número de expediente y extracto de expedientes con pase a Archivo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y se aprueben en general.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.10 Expediente 4084-115HCD/19

3.11 Expediente 4084-116HCD/19

3.12 Expediente 4084-189HCD/19

3.13 Expediente 4084-202HCD/19

3.14 Expediente 4084-203HCD/19

3.15 Expediente 4084-212HCD/19

3.16 Expediente 4084-249HCD/19

3.17 Expediente 4084-321HCD/19

3.18 Expediente 4084-357HCD/19

3.19 Expediente 4084-391HCD/19

3.20 Expediente 4084-477HCD/19

3.21 Expediente 4084-487HCD/19

3.22 Expediente 4084-556HCD/20

PASE A ARCHIVO

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI".

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A ARCHIVO

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

El Concejal Castronovo mociona tratar en Bloque los puntos 3-23 al 3-25. Leer iniciado y extracto.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.23 Expediente 4084-083HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-083HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Pastor David Alderete de la Iglesia Movimiento Cristiano y Misionero de la Localidad de Villalonga, solicitando uso espacio público de la plaza central de la localidad de Stroeder los días sábados del mes de abril y primer sábado de mayo de 2019 en el horario de 16 horas y 18 horas con motivo de enseñar a los niños principios bíblicos.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para

autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN

ARTICULO 1°: Convalídese la autorización celebrada "Ad-réndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público en la plaza central de la localidad de Stroeder al Pastor David Alderete de la Iglesia Movimiento Cristiano y Misionero de la Localidad de Villalonga, los días sábados del mes de abril y primer sábado de mayo de 2019 en el horario de 16 horas y 18 horas con motivo de enseñar a los niños principios bíblicos.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI". APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3363

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA

3.24 Expediente 4084-382HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084- 582HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Sra. Silvana Pezzano solicitando el uso de espacio público en la Plaza "7 de Marzo", el Día 27 de Noviembre del 2019, en el Horario de 16:30 a 20hs con motivo de realizar una muestra anual de cerámica de los Alumnos de "El Taller".

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el uso de espacio público y corte de calles para la realización de Muestra anual de cerámica de los alumnos de "el taller" de Silvana Pezzano.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió a la Sra. Silvana Pezzano solicitando el uso de espacio público en la Plaza "7 de Marzo", el Día 27 de Noviembre del 2019, en el Horario de 16:30 a 20hs con motivo de realizar una muestra anual de cerámica de los Alumnos de "El Taller".

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para

su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI". APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3364

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA

3.25 4084-592HCD/20

VISTO:

El Expediente 4084-592HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Escuela de Educación Secundaria N°2, "Isla Malvinas" solicitando el uso de espacio público y corte de Calle San Lorenzo, entre Bertorello y México de Carmen de Patagones, el día 12 Marzo de 7:30 a 9:30 con motivo de realizar el "Ultimo Primer Día" de los alumnos de 6° año acompañados por la banda de Música de la policía de Río Negro

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el uso del espacio público a la Escuela de educación Secundaria N°2 "Isla Malvinas".

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público

y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR
TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió a la Escuela de Educación Secundaria N°2, "Islas Malvinas" solicitando el uso de espacio público y corte de Calle San Lorenzo, entre Bertorello y México de Carmen de Patagones, el día 12 Marzo de 7:30 a 9:30 con motivo de realizar el "Ultimo Primer Día" de los alumnos de 6° año acompañados por la banda de Música de la policía de Rio Negro.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI". APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3365

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA

3.26 Expediente 4084-682HCD/20

VISTO:

El Expediente 4084-628HCD/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de los vecinos residentes de "Colonia Ferroviaria", solicitando la instalación de la red de gas sobre calle Leblanc, para posteriormente realizar cada vecino su conexión domiciliaria.

Que, el nombre que da identidad al Barrio obedece a que se encuentra dispuesto en el predio donde funcionaba la estación de Tren, y cuyo edificio hasta el día de la fecha se encuentra en pie. En consecuencia, dichas tierras pertenecían a la Provincia, al Ferrocarril, sin embargo a partir del Convenio entre la agencia de Bienes del Estado y la Municipalidad de Patagones, dichas tierras pasaron a custodia municipal.

Que, lo manifiesto facilitó después la posibilidad de que cada vecino pudiera gestionar los servicios públicos. Entre ellos el servicio de gas natural, resulta ser más que necesario, no solo en época invernal por las bajas temperaturas, sino porque deben recurrir a la compra de garrafas que tiene costos elevados y que no proporcionan la misma calidad que el gas natural.

Que, por lo expuesto se vería con beneplácito que el Departamento Ejecutivo Municipal, analice a la posibilidad de gestionar ante CAMUZZI GAS DEL SUR, la obra de red de gas para el Barrio "Colonia Ferroviaria".

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; ELEVA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo analice la posibilidad de gestionar a la brevedad ante la empresa Camuzzi Gas

del Sur, la obra de red de gas para el Barrio "Colonia Ferroviaria".----

ARTICULO 2°: Remitir copia de la presente a Cecilia Lopez, referente de los vecinos del Barrio "Colonia Ferroviaria".-----

ARTICULO 3°: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI".
APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 322

EL CONCEJAL GÁLATRO MOCIONA VOTAR EN BLOQUE LOS EXPEDIENTES CON PASE AL ARCHIVO DE LA COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS. SE LEE INICIADO Y EXTRACTO

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.27 Expediente 4084-292HCD/19

3.28 Expediente 4084-354HCD/19

3.29 Expediente 4084-425HCD/19

3.30 Expediente 4084-428HCD/19

3.31 Expediente 4084-445HCD/19

3.32 Expediente 4084-446HCD/19

3.33 Expediente 4084-457HCD/19

3.34 Expediente 4084-467HCD/19

3.35 Expediente 4084-489HCD/19

3.36 Expediente 4084-516HCD/19

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A ARCHIVO

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI".
APROBADO POR UNANIMIDAD.

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

EL CONCEJAL BATTISTÓN MOCIONA EL PASE EN BLOQUE DE LOS EXPEDIENTES AL ARCHIVO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD)

3.37 Expediente 4084-306HCD/19

3.38 Expediente 4084-419HCD/19

3.39 Expediente 4084-596HCD/20

3.40 Expediente 4084-615HCD/20

3.41 Expediente 4084-662HCD/20

3.42 Expediente 4084-691HCD/20

3.43 Expediente 4084-702HCD/20

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A ARCHIVO

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI".
APROBADO POR UNANIMIDAD.

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

3.44 Expediente 4084-806HCD/20

VISTO:

La nota presentada por el Señor Intendente Municipal, Ingeniero José Luis Zara, por la cual solicita autorización a este Cuerpo para hacer uso de la Licencia anual contemplada en el artículo 108° punto 13 de la Ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota de referencia establece que desde el 08 al 31 de Enero inclusive del año 2021, hará uso de la licencia anual, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

Que, de acuerdo a lo normado en el artículo 15° de la Ley Orgánica Municipal corresponde asumir el cargo al primer Concejal consagrado conjuntamente con la lista del Intendente.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo al artículo 63 de la Ley mencionada, considerar la petición de licencia del señor Intendente.

ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar el pedido de licencia anual del Señor Intendente Municipal, Ingeniero José Luis Zara, a partir del día 08 al 31 de enero inclusive del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal. -----

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de Intendente Interino al Primer Concejal consagrado conjuntamente con la lista del Intendente, quien se desempeñará en la mencionada función, desde el día 08 al 31 de enero del año 2021. -----

ARTICULO 3°: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI". APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 4234

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD

APROBADO POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN

El Concejal Melluso mociona alterar el orden del día para tratar la nota 5.5. Bettinelli Fabio. Ref. Licencias, para tratarlo en forma conjunta.-

Leída la nota, el Concejal Marino mociona que por Secretaría Legislativa se envíe nota al señor Fabio Bettinelli, solicitandole que remita al HCD, notas por separado de licencias.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD

APROBADO POR UNANIMIDAD

IV- Expedientes que pasan al archivo

Para conocimiento

El Concejal Melluso mociona obviar la lectura de los expediente del punto IV

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD

APROBADO POR UNANIMIDAD

- 4.1 Expediente 4084-027HCD/19
- 4.2 Expediente 4084-217HCD/19
- 4.3 Expediente 4084-231HCD/19
- 4.4 Expediente 4084-232HCD/19
- 4.5 Expediente 4084-259HCD/19
- 4.6 Expediente 4084-283HCD/19
- 4.7 Expediente 4084-308HCD/19
- 4.8 Expediente 4084-322HCD/19
- 4.9 Expediente 4084-376HCD/19
- 4.10 Expediente 4084-381HCD/19
- 4.11 Expediente 4084-387HCD/19
- 4.12 Expediente 4084-406HCD/19
- 4.13 Expediente 4084-474HCD/19
- 4.14 Expediente 4084-515HCD/19
- 4.15 Expediente 4084-1129HCD/15
- 4.16 Expediente 4084-1344HCD/11

**INGRESO DE EXPEDIENTES POR ARTÍCULO
81**

EXPEDIENTE 4084-801HCD/20

VISTO:

El Expediente 4084-801HCD/20,
y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03 y 04 obra Proyecto del señor Raúl Navarro mediante destinado al divertimento de niños/as.

Que, la actividad comprende distintas figuras, líneas, laberintos pintados en distintos colores, donde el niño/a deberá superar el recorrido, el cual será completado conforme a su potencial, llegando a determinadas distancias. Conforme a su edad se da por sentado, que los más chiquitos serán acompañados por un adulto. No así los más grandes, donde el desafío individual puede tornarse más divertido e inclusive en grupo.

Que, el lugar de la actividad será en espacios públicos como veredas diagonales de plazas, veredas de costanera, 1° bajada "Gabriela Cassano", 2° bajada "Luis Marello", zona de "EL Malecón", y/u otros espacios de recreación donde circulen niños de la ciudad de

Carmen de Patagones. Se pintará por extensión de acurdo al lugar, alcanzando como mínimo 7u 8 metros y como máximo 15 metros. Los materiales a utilizar serán cada tres trabajos: 1 litro de pintura sintética por cada color primario (azul, rojo, amarillo), 1 litro de color blanco. Cada dos trabajos 1 pintura en aerosol de colores primarios (azul, rojo, amarillo) y 1 blanco. Que, del mismo modo dicha actividad también podría realizarse en el las distintas localidades del partido.

Que, de autorizarse los lugares, la ejecución del proyecto estará a cargo del autor.

Que, el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, tendrá la facultad de reglamentar, una vez autorizado los espacios, la modalidad de ejecutarse.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispóngase en los distintos espacios públicos de la ciudad de Carmen de Patagones, como veredas diagonales de plaza, veredas de costanera 1° bajada denominada "Gabriela Cassano", segunda bajada "Luis Marello", zona de "EL Malecón, y otros lugares públicos utilizados como esparcimiento y recreación, el pintado; por extensión de acurdo al lugar, alcanzando como mínimo 7u 8 metros y como máximo 15 metros; de recorridos en forma de rayuelas gigantes, laberintos y/o figuras para recreación de niños. -----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20.

**24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN
GERARDO ANDRÉS BARI".
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N° 3366

**Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD)**

**Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD)**

APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA

EXPEDIENTE 4084-735HCD/20

VISTO;

La reducción que tiene la calle Sor Vallese en su inicio, el tráfico incesante y la gran afluencia de transeúntes en la misma. Lo cual significa un riesgo, de vida y de posibles accidentes, al que se ven expuestos transeúntes y conductores de distintos tipos de vehículos motorizados y bicicletas, y;

CONSIDERANDO;

Que, la calle Sor Vallese, es la arteria de conexión entre la zonal céntrica con algunos de los barrios más populosos de la ciudad y el Centro de Integración Comunitaria-

Que, la arteria mencionada, se encuentra dentro del recorrido del transporte de colectivo urbano.

Que, por ser una arteria pavimentada, su tránsito se ve incrementado con respecto a las arterias paralelas.

Que, entre calles Juan Soulin y Paulino Rojas, la arteria disminuye notablemente su ancho.

Que, en la misma se encuentran estacionados vehículos en forma casi permanente por encontrarse diversas instituciones.

Que, al encontrarse disminuido el paso de los vehículos, representa un alto riesgo para el tránsito y los transeúntes.

Que, en la 16° Sesión Ordinaria de Prórroga del día 16-12-2020, se aprueba por unanimidad modificar el

en enunciado del artículo primero del proyecto original (Fojas 1), instruyendo por secretaría legislativa a modificar el Despacho emanado por Artículo 81 del Reglamento Interno, "margen derecha, sentido Norte/Sur, de acuerdo al informe/sugerencia del Director de Tránsito Municipal, Esteban Telleria, obrante a fojas 5 y 5 vuelta del presente expediente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1^a: Prohibase el estacionamiento, calle Sor Vallese, entre las calles Juan Soulin y Paulino Rojas, sobre la margen derecha con sentido Norte-Sur de la ciudad de Carmen de Patagones.-----

ARTÍCULO 2^a: Solicitase se proceda a la colocación de la cartelería indicativa correspondiente, como también al demarcado en pintura amarilla del cordón cuneta.-----

ARTICULO 3^a: Procédase a realizar los controles pertinentes, por empleados del área de tránsito.-----

ARTICULO 4^a: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI".
APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.**

REGISTRADO BAJO N° 3367

**Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD)**

**Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD)**

APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA

EXPEDIENTE 4084-794HCD/20

VISTO:

El Expediente 4084-794HCD/20, y;

CONSIDERANDO:

Qué, a fojas 1 el Sr. Sebastian Vergauven solicita habilitación para uso de espacio público aledaño al local comercial de rubro gastronómico, ubicado en el domicilio Suipacha 55.

Que, el motivo de dicha solicitud se debe a las intenciones de aprovechar tanto la vereda como parte de la plaza que se encuentra frente a nuestro comercio de Productos de Calidad, Burgers y Cervezas Artesanales.

Que, según informe del Director de Urbamismo y tierras de la municipalidad de Patagones en lo que respecta al uso de la vereda, no tiene ninguna objeción. Solo debe recordarse la necesidad de preservar libre de obstáculos un metro de ancho junto a la línea municipal, a fin de permitir el paso de transeúntes.

Que, con respecto a la plaza tiene un proyecto presentado ante las autoridades Nacionales, por el programa Paisajes Hidricos, para su remodelación y puesta en valor y no contempla actividades gastronómicas en la plaza y se cree conveniente no permitir ese uso en la actualidad.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Sr. Sebastián Vergauven al uso del espacio público para la colocación de mesas y sillas en la vereda de su local de Burgers y Cervezas Artesanales. Cito en Calle Suipacha

Nº55 de C. de Patagones, un metro de ancho desde la línea Municipal para permitir el paso de trámites.-----

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a cobrar el canon correspondiente.----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI". APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3368

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA

EXPEDIENTE 4084-815HCD/20

VISTO:

El Expediente 4084-815HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Qué, a fojas 1 obra nota del Sr. Vicente Paredes Director de cultura de Patagones, solicita que se declare de Interés Cultural la proyección del film "**La hermosa fantasía del propósito final**" del cineasta maragato Ivan Preus que tendrá lugar el día domingo 20 de diciembre a las 21hs. en Casa de la Cultura cita en mitre 27, de esta ciudad con entrada gratuita.

Qué, dicha película fue presentada en el festival "Buenos Aires Rojo Sangre" el pasado 8 de Diciembre, la misma "Es un abordaje interesante a las crisis y los procesos que se atraviesan pisando los veinte años de edad: la muerte de gente querida

del entorno empuja a Floreal a una introspección y lo pone de cara a un proceso de crecimiento para el cual aún no está listo. La premisa de la abuela y la piedra mágica, en este sentido, opera apuntalando la búsqueda de identidad propia que esta crisis le dispara y le da un marco que coloca a la película de lleno en un terreno fantástico"

Qué, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente

**POR TODO ELLA EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Cultural la proyección del film "**La Hermosa Fantasía del Propósito Final**" del cineasta maragato Ivan Preus que tendrá lugar el día domingo 20 de diciembre a las 21:00 horas en Casa de la Cultura cita en mitre 27, de Carmen de Patagones.---

ARTÍCULO 2°: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI".- APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 4235

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN

**EXPEDIENTE 4084-945HCD/2013 y Nota
105/20**

VISTO:

EL Expediente N° 4084-

945/13 "Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender por un Plazo de cinco (5) años la Concesión otorgada por Decreto N° 1172/05, del Camping Municipal N° 2 de la localidad de Bahía San Blas; la que culmina con fecha 25 de Noviembre 2020.-

CONSIDERANDO:

Que, atento a que vence la concesión del camping N° 2 de la localidad de San Blas en fecha 25 de noviembre 2020, corresponde se autorice al ejecutivo a realizar la licitación pública para otorgar la concesión.

Que, a esos efectos se acompaña Pliego de Bases y Condiciones para realizar la Licitación Pública que se acompaña como Anexo I a la presente.-

Que, la Carta Orgánica Municipal establece que puede celebrar contratos de acuerdo a las autorizaciones concretas y globales expedidas por el Honorable Concejo Deliberante.-

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la licitación Pública para la concesión del Camping Municipal N° 2 ubicado en la localidad de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la concesión del Camping Municipal N° 2 ubicado en la localidad de Bahía San Blas que obra como Anexo I.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI".
APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3369

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA Y EL ANEXO

SE ANEXA AL EXPEDIENTE LA NOTA 105/20

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD

ANEXO I -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL N° 2 DE BAHÍA SAN BLAS.

Artículo 1: OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto adjudicar la concesión del Camping Municipal N° 2, ubicado en Bahía San Blas, Partido de Patagones, Pcia. de Buenos Aires. ubicado en la Avda. de acceso a Bahía San Blas, entre las calles N° 4 y 5, cuyas dimensiones son 126 metros lineales unidas por las calles 28 y 29, y entre estas calles 150 metros lineales, unidas por las calles 4 y 5.

De acuerdo anexo II.-----

Artículo 2: PLAZO DE LA CONCESIÓN: El Plazo de la Concesión del servicio será por el término de 10 años a partir de la firma del contrato de adjudicación, pudiéndose ser renovado con acuerdo de partes por un periodo similar.-----

Artículo 3: PRESUPUESTO OFICIAL: el canon anual de concesión se fija oficialmente a un equivalente a tres (3) sueldos básicos categoría 3 del empleado Municipal representando

una suma de Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Veinticuatro (\$32.724,00).-

Los oferentes además del canon anual, deberán ajustarse y cumplimentar las reparaciones, reemplazo y/o provisión de elementos detallados en el anexo I que forma parte integrante del mismo.- El Concesionario tendrá a su cargo las actividades que le permitan la adecuada prestación del Servicio que es objeto de la Concesión no podrá realizar otras actividades que las permitidas en este Pliego.-----

Artículo 4: CANON - MODALIDAD DE LA CONCESIÓN:

El canon será tomado en cuenta como parte de la oferta de concesión pagadero en forma anual. Debiendo el concesionario presentar, para su aprobación por el Municipio, el precio de la tarifa que cobrara cada año, teniendo como plazo para dicha presentación el 30 de octubre de cada año de concesión.- El pago del canon se hará efectivo a partir de la firma del presente. Los pagos se efectuarán en la Delegación de Bahía San Blas, o en la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Patagones.-----

Artículo 5: Es condición para el mantenimiento de la concesión además del pago del canon, llevar a cabo todas las inversiones necesarias para alcanzar las metas y objetivos, así como para asegurar la correcta prestación del servicio, según se establece en este pliego. La prestación del Servicio será realizado con carácter de exclusividad por el Concesionario.

Todas las mejoras y obras deberán efectuarse respetando las reglas del buen arte, y con materiales de calidad comprobada, todo lo cual será fiscalizado y aprobado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Patagones. Las mismas pasarán a la finalización del contrato a ser propiedad de la Municipalidad de Patagones.-----

Artículo 6: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego de condiciones correspondiente a la presente licitación se entregara en la calle Comodoro Rivadavia N° 193 donde funciona la Dirección de Compras de

la Municipalidad de Patagones desde el día ... hasta el día ...del año 2020, contra la presentación del respectivo recibo que acredite el pago del pliego.-----

Artículo 7: VALOR DEL PLIEGO:
El pliego de bases y condiciones se fija en la suma de pesos Un mil (\$1000).-----

Artículo 8: LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS Y APERTURA: La recepción de sobres se realizara hasta las ... hs del dia 2020 en el despacho Municipal, calle comodoro Rivadavia 193 de Carmen de Patagones. Una vez iniciado el acto no se admitirán nuevas propuestas ni se permitirá su interrupción para responder observaciones y/o impugnaciones que los distintos oferentes pudiesen efectuar, las que serán asentadas en el acta una vez que se hubiesen concluido con la lectura de las distintas ofertas. Labrándose acta de lo actuado que será firmada por los funcionarios intervenientes oferentes y/o representantes.-----

Artículo 9: EVACUACION DE CONSULTAS: Mientras dure el llamado a licitación y hasta el quinto día hábil anterior a la fecha de apertura, los adquirentes del pliego podrán formular las aclaraciones o consultas que tuviesen, las cuales deberán hacerse por escrito. Las resoluciones que a este respecto adopte la Municipalidad se notificarán a los adquirentes de los pliegos y pasaran a formar parte integrante del Pliego de licitación.-----

Artículo 10: RECONOCIMIENTO DEL LUGAR Y DE LAS CONDICIONES DE REALIZACION: Antes de formular sus ofertas, los proponentes deberán procurarse toda la información de carácter local que pueda influir en la determinación de su cotización, de manera que la propuesta sea hecha en base a datos obtenidos, por sus propios medios de información. En consecuencia no podrá alegar causa de ignorancia en lo que respecta a las condiciones de realización se refiere. Pudiendo ingresar al predio previa autorización Municipal.-----

Artículo 11 : DE LOS PROPONENTES: No podrán presentarse a esta licitación bajo ninguna forma ni por interpósita persona, aquellas personas físicas o jurídicas que fueran deudoras de la Municipalidad por cualquier concepto, como tampoco quienes se hallaran en estado de interdicción, procesados criminalmente con auto de procesamiento firme, los fallidos, los empleados o funcionario municipal. -----

Artículo 12: MODALIDAD DE LA CONCESION: EL presente llamado a licitación pública se efectúa bajo la modalidad de concesión onerosa uso ocupación y explotación de un bien del dominio Municipal, no otorgándose ningún beneficio tributario.-----

Artículo 13: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: La documentación que integra la propuesta u oferta, será contenida en dos sobres cerrados: sobre 1- a- Constancia de adquisición del pliego. B- Garantía de oferta, la que podrá integrarse por cualquiera de las formas establecidas en el pliego (art. 17) C- Pliegos de bases y condiciones con sus Anexo I (inventario) y II (croquis y/o plano) firmado en todas sus hojas, incluyendo circulares si las hubiere. d- Constitución de domicilio legal del oferente en el partido de patagones. E.- Referir antecedentes comerciales y/o bancarios y/o financieros y de prestaciones similares, los que serán tenidos en cuenta como parte de la oferta F- libre deuda Municipal.

Será motivo de rechazo automática en el acto de apertura, la falta de cumplimiento de lo exigido en los inc. b. y c., debiendo subsanar en el acto de apertura la omisión del inc. D.

En el Sobre 2. Se incluirá: a - Formulario de propuesta u oferta, indicando en el mismo el canon anual ofrecido, como asimismo cualquier mejora en la forma y plazo de ejecución de las obras que serán tenidas en cuenta como parte de la oferta y propuestas de metodología de la prestación del servicio.-----

Artículo 14: SERVICIOS COMERCIALES:
Las ofertas detallaran los servicios a prestar según los usos comerciales y los servicios ofrecidos, indicando la fecha de habilitación en su primera etapa y subsiguientes.-----

Artículo 15: DEL PERSONAL: CONVENCIENCIAS COLECTIVAS Y NORMAS PARITARIAS: El Concesionario deberá ajustarse a la legislación laboral aplicable y al Convenio Colectivo de Trabajo vigente, y a sus modificaciones. El Concesionario será el único responsable en caso de juicios o litigios con el personal que realice tareas en el área de la concesión, obligándose a responder integralmente por cualquier reclamo que terceros efectúen contra el CONCEDENTE.-----

Artículo 16: RESTITUCION DE LAS INSTALACIONES: A la finalización del contrato de concesión, el concesionario entregará a la Municipalidad las instalaciones en buen uso y mantenimiento, de forma tal que esta pueda continuar ininterrumpidamente con la explotación por si o por terceros.- Las obras y/o mejoras a realizar por el concesionario deberá ser previamente autorizadas por el Municipio. Para tal fin se requerirá de CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS:

Todas las obligaciones y compromisos asumidos por el Concesionario en el presente deberán ser ejecutados bajo su exclusiva responsabilidad.

CULPA DEL CONCESIONARIO:

La rescisión del Contrato podrá ser adoptada unilateralmente por el Concedente con fundamento en las siguientes causas:

*Incumplimiento grave de disposiciones legales, contractuales o reglamentarias aplicables al Servicio.

*Atrasos o incumplimientos reiterados e injustificados en las inversiones anuales o las metas convenidas.

* Renuncia o abandono del Servicio imputable al Concesionario.

*Locación, venta, cesión, transferencia, constitución de gravámenes o realización de otros actos de disposición respecto de los bienes afectados al Servicio, en

violación de las disposiciones o la falta de aplicación al Servicio.

*Incumplimiento del pago del canon por dos períodos consecutivos o tres alternados.

* Incumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.-----

Artículo 17: Garantía de ofertas: la garantía se establece en el uno por ciento (1%) del valor total del canon de los diez años.-

Y podrá integrarse de la siguiente forma:

a) dinero en efectivo o cheque certificado el que deberá depositarse en la Tesorería.

b) Pagare, debidamente sellado a favor de la Municipalidad. Se deberá incluir en el sobre N° 1.

c) Seguro de caución incluido en sobre n° 1.-

Artículo 18: VISTAS DE LAS PROPUESTAS: Durante los tres días hábiles inmediatos posteriores a la fecha de apertura las propuestas presentadas durante el acto licitatorio quedarán a disposición de los distintos oferentes, a fin de que formulen las acotaciones observaciones y/o impugnaciones que estimaren, las que deberán efectuarse por escrito.-----

Artículo 19: Los oferentes se obligan a mantener su oferta durante el término de 30 días corridos a contar de la fecha de la apertura de las propuestas u ofertas.-----

Artículo 20: AVERIGUACION DE ANTECEDENTES Y ACLARACION PREVIA A LA ADJUDICACION: La municipalidad se reserva el derecho a efectuar, previa a la adjudicación, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias sobre la solvencia técnica, comercial, financiera y sobre los antecedentes presentados por cualquiera de los oferentes, debiendo estos proporcionar todo lo que le fuese requerido, incluso balance u otros elementos contables y priorizara como mejor oferta, los que tengan mejor inversión edilicia e infraestructura de servicio y/o canon ofrecido.-----

Artículo 21: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la

oferta que consideren más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas a todas. Se ponderaran los siguientes factores: 1- canon ofrecido 2- Mejoras en la forma y plazo de ejecución de las obras 3- antecedentes comerciales y/ o bancarios y o financieros y de prestaciones.-4-Proyectos de realización y servicios ofrecidos.-

Artículo 22: Los gastos ocasionados durante la vigencia de la concesión por los servicios de luz, agua, gas y otros son a cargo exclusivo del concesionario, debiendo el mismo transferir los servicios a su nombre. -----

Artículo 23: El adjudicatario y la municipalidad se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Bahía Blanca, ante cualquier litigio.-----

V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA

V- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

5.1. Marisol Miguez- Patricia Ius. Solicitan atención en oficina de la localidad de Pradere.- **(para conocimiento)**

5.2. Randazzo Matías. Solicitud Reunión con la Secretaría de Obras Públicas y las entidades de bien público deportivas que no poseen sede. **(Se adjunte a la Nota de Bloque PJ-Frente de Todos del mismo tenor.- Aprobado por Unanimidad)**

5.3. Ana Patricia Jauge. Problemática con terreno.- **Se Aprueba un Proyecto de Resolución del Cuerpo.**

Expediente 4084-817HCD/20

VISTO:

La nota presentada por Jauge Ana Patricia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Jauge manifiesta en su nota haber comprado un terreno con vivienda incluida en el año 2009 al Estado Municipal, cancelando sus cuotas en el año 2013.-

Que, desde el inicio de su compra ha consultado por su terreno y vivienda obteniendo como respuesta "Entra en la siguiente etapa de construcción de viviendas" y en cuanto al terreno, nunca le cedieron la ubicación del mismo.

Que, hoy la Sra. Jauge se encuentra viviendo en una casilla armada en un terreno prestado, el cual, debe desalojarlo ya que su dueño lo ha vendido.

Que, este reclamo cuenta con un expediente en el Poder Ejecutivo N° 4084-4319/2020.

Que, por lo expuesto, este Honorable Concejo Deliberante considera oportuno dictar dicha Resolución.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

Resolución

ARTÍCULO 1°: Solicítense al Departamento Ejecutivo Municipal atienda la problemática de la Sra. Jauge Ana Patricia, a fin de que la misma pueda acceder a su terreno (Circ. I, Secc. E., Qta. 82, Mz. 82t, Pc. 13) el cual este Municipio se lo ha vendido en el año 2009; o en su efecto, pueda acceder a un terreno de las mismas características donde cuente con los servicios básicos (agua, luz, gas y cloacas).-----

ARTÍCULO 2°: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI".

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 4236

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA

5.4. Jorge Cifuentes. Eximición pago y modificación Ordenanza.- Se Conforma Expediente y se envía a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **(Expediente 4084-818HCD/20)**.

Correspondencia Fuera del Orden del Día.

Antes de Finalizar el Concejal Melluso solicita se convoque para el lunes 21 del corriente a las 9.00 horas a Sesión Especial para el tratamiento del Presupuesto 2021 y Fiscal Tarifaria y para el día 29 del corriente, Sesión con Mayores Contribuyentes. -

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD)

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD SESIÓN ESPECIAL DÍA 21/12/2020 Y SESIÓN ESPECIAL ASAMBLEA CON MAYORES CONTRIBUYENTES DÍA 29/12/2020.

El Concejal Zvenger mociona prorrogar las Sesiones de Forma Bimodal hasta el 31 de enero de 2021.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD)

APROBADO POR UNANIMIDAD PRORROGA DE SESIONES BIMODALES.

Arriado del Pabellón Nacional y Bandera de la Provincia de Buenos Aires.

El Presidente convoca para la arriar la Bandera Nacional y Bonaerense a los Concejales: Zvenger, Castronovo, Marino, Costantino.-

Siendo las 19.05 horas finaliza la 16° Sesión Ordinaria de Prórroga convocada para el día de la fecha. -

APÉNDICE

Carmen de Patagones, 13 de diciembre de 2020.

Visto:

El deceso de quien en vida fuere Gerardo Andrés Bari, reconocido vecino de Paragones y concejal mandato cumplido, y;

Considerando:

Que, el señor Gerardo Andrés Bari, se desempeñó en la Municipalidad de Patagones en diversas áreas como funcionario; fue electo en el cargo de concejal municipal en más de un período; profesional que profesó la psicología; fue agente municipal planta permanente; roles todos que ejerció ganándose el reconocimiento y respeto de nuestra comunidad.

Que, la noticia de su reciente fallecimiento impacta dentro y fuera del Distrito de Patagones.

Que, ante la pérdida irreparable, tanto el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante, manifiesta su respeto decretando 3 (tres) días de duelo con bandera a media asta. En el caso del Departamento Deliberativo será en todas sus dependencias, a partir del día lunes 14 de diciembre del corriente año, en memoria de Gerardo Andrés Bari.

POR ELLA, EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EN USO DE ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

D E C R E T A

Artículo 1°: Establecese 3 (tres) días de duelo con bandera a media asta, en todas las dependencias del Honorable Concejo Deliberante, a partir del día lunes 14 de diciembre del corriente año, en memoria de Gerardo Andrés Bari.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante. -----

Artículo 3°: Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, archívese. -----

MONICA SILVINA DEVIA
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

REGISTRADO BAJO DECRETO N° 029PHCD/20.-

O R D E N D E L D I A
DESARROLLADO

I- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

- 6^a Sesión Ordinaria- 28/05/19.
- 1^a Sesión Especial- 28/05/19.
- 7^a Sesión Ordinaria- 05/06/19.
- 2^a Sesión Especial- 12/06/19.
- 8^a Sesión Ordinaria 19/06/19.
- 9^a Sesión Ordinaria 03/07/19.

APROBADAS POR UNANIMIDAD

II- PROYECTOS INGRESADOS.-

2.1	4084-805HCD/20 Tratamiento sobre Tablas. Pase a Comisión de Asuntos Varios.	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloques PJ-Frente de Todos.- Proyecto de Ordenanza. Designar con el nombre "Diego Armando Maradona" al Polideportivo Municipal.-
2.2	4084-807HCD/20 Tratamiento sobre Tablas.	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloques PJ-Frente de Todos.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Solicitar al D.E. pronta limpieza y recolección de residuos en el sector Costanera.- Aprobado por Unanimidad. Minuta de Comunicación N° 321.
2.3	4084-808HCD/20 Tratamiento sobre Tablas.	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Resolución. Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia dar prioridad al tratamiento del Proyecto de Ley sobre "Autonomía de los Municipios". Aprobado por Unanimidad. Resolución N° 4232.

2.4	4084-809HCD/20 Tratamiento sobre Tablas.	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque Frente Renovador. Marino Ricardo.-</p> <p>Proyecto de Resolución. Solicitar al D.E. analice incluir en el Presupuesto 2021, la compra de elementos de trabajo para empleados afectados a la recolección de residuos.</p> <p>Aprobado por Unanimidad con modificaciones.</p> <p>Resolución N° 4233.</p>
2.5	4084-810HCD/20 Tratamiento sobre Tablas.	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque Juntos por el Cambio.-</p> <p>Proyecto de Ordenanza. Ref.: Estacionamiento calle Emma Nozzi desde Italia hasta la finalización de la Escuela Luis Comandante Piedra Buena.</p> <p>Aprobado por Unanimidad.</p> <p>Ordenanza N° 3357.</p>
2.6	4084-811HCD/20 Pase a Comisión de Tierras y Obras Públicas.	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque Juntos por el Cambio.-</p> <p>Proyecto de Ordenanza. Prohibir el estacionamiento sobre margen derecha de la Av. Colón, en sentido este-oeste.-</p>
2.7	4084-812HCD/20 Pase a Comisión de Asuntos Varios.	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque Juntos por el Cambio.-</p> <p>Proyecto de Ordenanza. Declarando al Partido de Patagones a favor de toda Vida.-</p>
2.8	4084-813HCD/20 Tratamiento sobre Tablas.	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloques PJ-Frente de Todos.-</p> <p>Proyecto de ordenanza. Adhesión a la ley Provincial N° 15.192." Declarar de Interés Público a las Asociaciones Civiles constituidas en la Provincia de Buenos Aires.</p> <p>Aprobado por Unanimidad.</p> <p>Ordenanza N° 3358.</p>

III-EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.1	Nota N° 086/20 Vuelve Comisión Hacienda Presupuesto. Aprobado por unanimidad.	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal-Ing. José Luis Zara.- Informe de ejecución de Recursos Municipales y Gastos HCD y Personal HCD.- Agosto de 2020.- ANEXO A EXPTE 4084-555HCD/20.- Aprobado por Unanimidad.
3.2	4084-4561/20 Vuelve Comisión Hacienda Presupuesto. Aprobado por unanimidad.	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL.- Rosana Daniela Cecchini- Sta Condonación.
3.3	4084-4889/20 Vuelve Comisión Hacienda Presupuesto. Aprobado por unanimidad.	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	AGENCIA DE RECAUDACIÓN.- S/ Informa sobre ausencia del servicio - Hilda R. Antonucci.-
3.4	4084-5245/20 Vuelve Comisión Hacienda Presupuesto. Aprobado por unanimidad.	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Agencia de Recaudación Municipal.- ARM.- S/ proyecto de ordenanzas Fiscal y Tarifaria Ejercicio 2021.-
3.5	4084-5264/20 Aprobado por Unanimidad.	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	CONTADOR MUNICIPAL.- S/ RE PROGRAMACIÓN DE DEUDA LEY 15181.- ORDENANZA Preparatoria. Media Sanción.
3.6	4084-438HCD/18 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal-Ing. José Luis Zara.- E/ solicitud de Asociación Cooperadora Escuela N° 4 de Juan A: Pradere. Ref. Eximición 5% de Rifa.- ORDENANZA N° N° 3359.

3.7	4084-683HCD/20 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal-Ing. José Luis Zara.- Eleva solicitud de Agrupación Gaucha Cata Villarino para eximición del pago del 5% de rifa.- ORDENANZA N° N°3360.
3.8	4084-703HCD/20 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Asoc. Coop. Escuela N° 24 y Amigos Esc. 27 de Pradere.- Solicitud de 5% de eximición de Rifa.- ORDENANZA N° 3361.
3.9	4084-704HCD/20 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Asociación Cooperadora jardín N° 906 de Pradere.- Solicitud de 5% de eximición de Rifa.- ORDENANZA N° 3362.
3.10	4084-115HCD/19 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Consejo del Deporte.- Eleva solicitud provisión de elementos para el Club Barrio Parque Bicentenario.- ARCHIVO. .-
3.11	4084-116HCD/19 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Consejo del Deporte.- Eleva solicitud provisión de elementos para el Club Social y Deportivo Rampa Juniors.- ARCHIVO. .-
3.12	4084-189HCD/19 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Velasque Hugo Luis.- Solicita condonación de deuda por Servicios Urbanos.- ARCHIVO. .-
3.13	4084-202HCD/19 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Consejo del Deporte.- Eleva solicitud provisión de elementos para el "Asociación Patagonia Norte Futbol Club".- ARCHIVO. .-

3.14	4084-203HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Consejo del Deporte.-</p> <p>Eleva solicitud provisión de elementos para el "Club Atlético el Tronador".-</p> <p>ARCHIVO .-</p>
3.15	4084-212HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Consejo del Deporte.-</p> <p>Eleva solicitud provisión de elementos para el "Club S y D La Loma".-</p> <p>ARCHIVO .-</p>
3.16	4084-249HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Consejo Municipal del Deporte.-</p> <p>Eleva solicitud provisión de personal de seguridad para la "Asociación de Clubes Barriales de Fútbol".-</p> <p>ARCHIVO .-</p>
3.17	4084-321HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Consejo Municipal del Deporte.-</p> <p>Eleva solicitud provisión de elementos para "Asociación Civil de Taekondo ITF".-</p> <p>ARCHIVO .-</p>
3.18	4084-357HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Consejo Municipal del Deporte.-</p> <p>Eleva solicitud provisión de elementos para la "Escuelita de Futbol Villa Mazzini".-</p> <p>ARCHIVO .-</p>
3.19	4084-391HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Consejo Municipal del Deporte.-</p> <p>Eleva solicitud provisión de elementos para "Club Social y Deportivo Villa Morando".-</p> <p>ARCHIVO .-</p>
3.20	4084-477HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Consejo Municipal del Deporte.-</p> <p>Eleva solicitud de provisión de servicio de baños portátiles para la Asociación de Clubes Barriales de Futbol.-</p> <p>ARCHIVO .-</p>

3.21	4084-487HCD/19 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Consejo Municipal del Deporte.- Eleva solicitud provisión de Trofeos para la "Asociación de Clubes Barriales de Futbol".- ARCHIVO. -
3.22	4084-556HCD/20 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES- JUAN FRANCO.- SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO 5% RIFA.- ARCHIVO. -

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.23	4084-083HCD/19 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Iglesia Movimiento Cristiano y Misionero.- Stroeder. Solicita autorización de uso de espacio público en Plaza de Stroeder.- evento sobre principios Bíblicos.- ORDENANZA CONVALIDACION N° 3363.
3.24	4084-382HCD/19 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Silvana Pezzano.- El Taller Solicitud de uso de espacio público en Plaza 7 de Marzo.- Ref.: Muestra Anual 2019 de "El Taller".- ORDENANZA CONVALIDACION N° 3364.
3.25	4084-592HCD/20 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Escuela Educación Secundaria N° 2.- Solicitud de corte de calle para evento de alumnos de 6° año.- ORDENANZA CONVALIDACION N° 3365.
3.26	4084-682HCD/20 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Vecinos de Colonia Ferroviaria.- Solicitan instalación de red de gas en calle Leblanc.- MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 322.
3.27	4084-292HCD/19 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Biblioteca Popular Infantil Los libros no muerden.- Solicitud de uso de espacio público.- ref. Festejo del día del niño en la biblioteca.-

			ARCHIVO .-
3.28	4084-354HCD/19 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Nadia Magalí Zalazar.- Solicita autorización para instalación de Carro Gastronómico.- ARCHIVO .-
3.29	4084-425HCD/19 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Schroh, Hermann Maximiliano.- Solicita autorización de uso de espacio público para instalación de carro gastronómico.- ARCHIVO .-
3.30	4084-428HCD/19 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Díaz, Eusebio.- Solicita autorización de uso de espacio público en Quinta Mau.- Ref.: Emprendimiento de paseo con Pony.- ARCHIVO .-
3.31	4084-445HCD/19 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Asociación Pilotos de Rally.- Solicita autorización de uso de espacio público en Bahía San Blas para la realización de competencia.- ARCHIVO .-
3.32	4084-446HCD/19 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Mario Luis Rivero.- Solicita renovación de uso de espacio público en Bahía San Blas.- Ref. Venta de Churros. ARCHIVO .-
3.33	4084-457HCD/19 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Secretaría de Salud de Partido de Patagones.- Eleva solicitud de uso de espacio público en Parque Piedra Buena.- Ref.: Cierre Sanitario del año 2019.- ARCHIVO .-

3.34	4084-467HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Delegación Juan A. Pradere.-</p> <p>Solicita corte de calles.- Ref. Festejos por el Aniversario de la localidad.-</p> <p>ARCHIVO. -</p>
3.35	4084-489HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Comerciantes calle Comodoro Rivadavia.-</p> <p>Solicitud de corte de calles con motivo festejos de Navidad y Fin de Año.-</p> <p>ARCHIVO. -</p>
3.36	4084-516HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Local Comercial La Grada.-</p> <p>Solicita autorización de uso de espacio público y corte de calle para competencia atlética.-</p> <p>ARCHIVO. -</p>

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

3.37	4084-306HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque Cambiemos.-</p> <p>Proyecto de Ordenanza. Declarar de Interés Municipal a la 2° Competencia de Aguas Abiertas "Desafío de los Valientes 2° Edición y Clínicas de distinto tipo ".-</p> <p>ARCHIVO. -</p>
3.38	4084-419HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Agrupación de Tejo Patagones- Viedma.-</p> <p>Solicita declarar de Interés Municipal el Primer Torneo Interprovincial de Tejo.-</p> <p>ARCHIVO. -</p>
3.39	4084-596HCD/20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque Frente Renovador y PJ- Bloque Frente de Todos.-</p> <p>Proyecto de Ordenanza- Cierre de Supermercados día domingo para limpieza y desinfección en Pandemia.</p> <p>ARCHIVO. -</p>

3.40	4084-615HCD/20 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Verónica Tevez- Agencieros Partido de Patagones.- Solicitan la reactivación de la actividad en el Partido de Patagones.- ARCHIVO. .-
3.41	4084-662HCD/20 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Resolución. Declarar de Interés Municipal la capacitación de Formadores en la Ley Micaela.- ARCHIVO. .-
3.42	4084-691HCD/20 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Presidente de Bomberos Voluntarios de Villalonga - Solicita modificación Ordenanza 3258. Ref. fecha de sorteo de rifa.- ARCHIVO. .-
3.43	4084-702HCD/20 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Concejales HCD.- Patagones.- Minuta de Comunicación. Solicitar al D.E. la restitución de Cámara de Seguridad en calles M. Fagnano y San Martín de Carmen de Patagones.- ARCHIVO. .-

Comisión de Asuntos Legales.

3.44	4084-806HCD/20 Aprobado por Unanimidad	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal-Ing. José Luis Zara.- Solicitud de licencia anual.- RESOLUCIÓN N° 4234.
------	--	--	---

IV- Expedientes que pasan al archivo- REGLAMENTO INTERNO.-

4.1	4084-027HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal-Ing. José Luis Zara.- E/ nota de solicitud de corte de calles. Ref.- Festejos de Carnavales en Juan A. Pradere.-
-----	----------------	--	--

4.2	4084-217HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Renovador.- Marino Ricardo.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Solicitar al Departamento Ejecutivo retirar vehículos abandonados en calle Sor Vallese y disponer de inspectores para controlar la velocidad.-
4.3	4084-231HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Schind Virginia.- Solicita renovación de uso de espacio público.- Ref. Carrito Gastronómico. Exp. 4084-495HCD/18
4.4	4084-232HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal-Ing. José Luis Zara.- Eleva solicitud de uso de espacio público. Ref. Jornada en Plaza 7 de Marzo.-
4.5	4084-259HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Presidente Consejo Pastoral.- Aldo Pier.- Solicita uso de espacio público en Plaza 7 de Marzo.- Ref.: Aniversario de Proyecto Salvemos las Dos Vidas.-
4.6	4084-283HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Sra. Mariana Urrutia Peña.- Solicita autorización para uso de espacio público y declaración de Interés Municipal.- Ref.- "Gran Competencia de la Campera Genial".-
4.7	4084-308HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloques Frente Renovador y 22 de Abril.- Proyecto de Resolución. Solicitar al D.E. la elaboración de un proyecto de semaforización en Carmen de Patagones.-
4.8	4084-322HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Barbosa Luciano Alberto.- Solicita autorización para instalación de carro cervecero.-

4.9	4084-376HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Cambiemos.- Proyecto de Resolución. Declarar de Interés Municipal, Social y Cultural, la visita de la Profesora Silvina Peirano al Partido de Patagones.-
4.10	4084-381HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Jardín N° 905.- C. de Patagones.- Solicita autorización de uso de espacio público.- Ref.- Pintar juegos en vereda de la Plaza Piuque Poye (Villa Linch)
4.11	4084-387HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Enrique Gazo.- Eleva problemática sobre el estacionamiento en el garaje de su propiedad y solicita permiso para pintar el cordón.-
4.12	4084-406HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Concejales HCD.- Patagones.- Proyecto de Ordenanza. Autorización de uso de espacio público para instalación de carro gastronómico en Bahía San Blas. (Sr. Ramiro Torres)
4.13	4084-474HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Qaucoz Maira.- Solicita renovación de uso de espacio público. Ref.: Carro Pochoclero.-
4.14	4084-515HCD/19	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Entidad 28 de septiembre.- Solicita autorización de uso de espacio público y corte de calle.- Caminata " Mejor sin Pirotecnia festejamos Todos".-
4.15	4084-1129HCD/15	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Renovador.- Eleva Resolución. Ref. Solicitando al Ejecutivo cumplimiento Ord. 58/01. Entrega de plano tipo para construcción viviendas.
4.16	4084-1344HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Cristian Eduardo Delbares.- S/ chacra municipal N° 180 con opción a compra para desarrollar emprendimiento de granja.

V- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

5.1. Marisol Miguez- Patricia Ius. Solicitan atención en oficina de la localidad de Pradere.-

Para Conociento.

5.2. Randazzo Matías. Solicita Reunión con la Secretaría de Obras Públicas y las entidades de bien público deportivas que no poseen sede.

Adjuntar a copia enviada por el Bloque PJ FRENTE DE TODOS.

5.3. Ana Patricia Jauge. Problemática con terreno.

Se redacta y aprueba por unanimidad de ediles Resolución N° 4236.

Adjuntar la Resolución al Expediente 4084-4319/20.

5.4. Jorge Cifuentes. Eximición pago y modificación Ordenanza.-

Conformar Expediente y Pase a Comisión de Hacienda y Presupuesto (Se Conforma (Expediente 4084-818HCD/20) .

5.5. Bettinelli Fabio. Ref. Licencias.

Enviar Nota de Presidencia de HCD a Jefatura de Gabinete solicitando el envío de notas por separado de las licencias.